



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 153-2021-R**  
**Lambayeque, 31 de diciembre del 2021**

**VISTA:**

La Resolución N° 546-2021-CU, de fecha 19 de noviembre de 2021, que ratifica, con eficacia anticipada, la Resolución N° 007-2021-R, de fecha 16 de noviembre de 2021, que designa al Dr. Walter Antonio Campos Ugaz, como Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, como CAS DE CONFIANZA, del 16 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, establece, que el Estado reconoce la autonomía universitaria, es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y demás normas aplicables.

Que, el artículo 161° del Estatuto de la Universidad, regula las funciones de la Oficina de Gestión de la Calidad como órgano de asesoramiento responsable de organizar, ejecutar y controlar las actividades para brindar un servicio educativo universitario de calidad. Asimismo, la Oficina de Gestión de la Calidad, es un órgano dependiente del Rectorado y esta a cargo de un personal no docente, quien deberá ser un profesional con experiencia no menor de cinco años en procesos de la evaluación de la calidad y acreditación y es designado por el Consejo Universitario, a propuesta del Rector.

Que, mediante Resolución 052-2020-R-E, de fecha 31 de diciembre de 2020, se designó al Dr. Walter Antonio Campos Ugaz como Jefe de la Oficina de la Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, como CAS DE CONFIANZA, a partir del 01 de enero del 2021 al 31 de marzo del 2021.

Que, mediante Resolución N° 002-2021-CU, de fecha 08 de enero de 2021, se ratificó la Resolución N° 052-2020-R-E, de fecha 31 de diciembre de 2020, que designa al Dr. Walter Antonio Campos Ugaz como Jefe de la Oficina de la Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, como CAS DE CONFIANZA, a partir del 01 de enero del 2021 al 31 de marzo del 2021.

Que, mediante Resolución N° 123-2021-CU, de fecha 18 de marzo de 2021, se ratificó al Dr. Walter Antonio Campos Ugaz como Jefe de la Oficina de la Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, como CAS DE CONFIANZA, a partir del 01 de abril del 2021.

Que, mediante Resolución N° 662-2021-R-E, de fecha 09 de noviembre de 2021, se aceptó la renuncia del Dr. Walter Antonio Campos Ugaz, como Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, mediante Resolución N° 007-2021-R, de fecha 16 de noviembre de 2021, se designó al Dr. Walter Antonio Campos Ugaz, como Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, como CAS DE CONFIANZA, del 16 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

Que, mediante Resolución N° 546-2021-CU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se ratifica, con eficacia anticipada, la Resolución N° 007-2021-R, de fecha 16 de noviembre de 2021, que designa al Dr. Walter Antonio Campos Ugaz, como Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, como CAS DE CONFIANZA, del 16 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

Que, la gestión actual de la Universidad ha ratificado la confianza al Dr. Walter Antonio Campos Ugaz, para que éste siga ejerciendo el cargo de Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, desde el 01 de enero de 2022 hasta el 31 de marzo de 2022, a







**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 153-2021-R**  
**Lambayeque, 31 de diciembre del 2021**

efecto de poder continuar con el trabajo realizado para terminar el Plan de Emergencia y lograr el licenciamiento de nuestra Universidad.

Que, el Dr. Walter Antonio Campos Ugaz, docente de la Facultad de Ingeniería Agrícola de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, con fecha 31 de diciembre de 2021, solicita licencia sin goce de haber, con reserva de plaza, para seguir ejerciendo el cargo de Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, por el periodo del 01 de enero de 2022 hasta el 31 de marzo de 2022.

Que, mediante Resolución N° 152-2021-R, de fecha 31 de diciembre de 2021, se otorga, licencia sin goce de haber, con reserva de plaza, al docente ordinario principal Dr. Walter Antonio Campos Ugaz, del 01 de enero de 2022 al 31 de marzo de 2022.

Que, el Dr. Walter Antonio Campos Ugaz, cuenta con Grado de Bachiller en Educación; Licenciado en Educación en la especialidad de Educación Primaria; Licenciado en Educación en la especialidad de Matemática y Computación; cuenta con grado de Bachiller en Ingeniería Agrícola; Título Profesional de Ingeniero Agrícola; Estudios concluidos de Ingeniería Civil; Grado de Maestro en docencia Universitaria e Investigación; Maestría concluida en Gestión Integrada de los Recursos Hídricos; Doctor en Ciencias de la Educación; Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad; Doctor en Ciencias Ambientales; acreditaciones respectivas para asumir la Jefatura de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector, en el artículo 62.2 de la Ley Universitaria y el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Designar al Dr. Walter Antonio Campos Ugaz como Jefe de la Oficina de la Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo**, en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, como CAS DE CONFIANZA, a partir del 01 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

**Artículo 2°.-** Disponer que la Unidad de Recursos Humanos elabore el contrato CAS DE CONFIANZA.

**Artículo 3°.-** Dar a conocer la presente resolución a la SUNEDU, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación, Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, interesado y demás instancias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO**  
Secretario General (e)



**Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ**  
Rector